
La Directora General de Personal e Infraestructuras, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 121/2023, de 18 de diciembre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se compensan los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el año 2023.

Mediante Resolución 51/2023, de 25 de octubre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras se aprueba el reparto de la consignación presupuestaria del año 2023 del Departamento de Educación, para la compensación de los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales.

En dicha Resolución se determina que las cantidades máximas que corresponde compensar a las organizaciones sindicales por los gastos de funcionamiento en que hayan incurrido se determinan de acuerdo con los votos obtenidos en el ámbito del personal docente del Departamento de Educación. A este respecto cabe señalar que el 17 mayo de 2023 se han celebrado nuevas elecciones sindicales, al finalizar el mandato de los representantes que resultaron elegidos en las elecciones de 23 de mayo de 2019, por lo que a la hora de hacer el reparto se han tenido en cuenta los resultados de ambos procesos electorales y ha habido que distribuir la consignación presupuestaria en dos periodos de tiempo el transcurrido hasta las elecciones del 17 de mayo de 2023 y el inmediatamente posterior.

El apartado 4° de la Resolución 51/2023, de 25 de octubre, establece que los gastos deben haberse realizado entre el 1 de enero y el 24 de noviembre de 2023. El apartado 6° de la misma Resolución establece que el plazo para la presentación de la justificación de gastos por parte de las organizaciones sindicales finalizaba el día 24 de noviembre de 2023. Todas las organizaciones implicadas han presentado la relación de gastos dentro del plazo establecido.

El citado apartado 4º de la Resolución 51/2023, de 25 de octubre, determina que todos los gastos de funcionamiento cuya compensación pretendan llevar a cabo las organizaciones sindicales deben responder a la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales del personal docente del Departamento de Educación, y deben ajustarse a la normativa vigente. Analizados los justificantes presentados por las organizaciones sindicales que han presentado toda la documentación exigida, se comprueba que los mismos se ajustan a lo exigido. Igualmente se comprueba que han presentado la justificación estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Por todo ello procede efectuar la compensación de gastos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

RESUELVO:

1º.- Abonar la compensación de gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito docente que se señalan a continuación por un importe máximo de 38.580,00 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 410005 41700 4819 321100 "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales", del presupuesto de gastos para el año 2023:

NIF	SINDICATO	CANTIDAD
G31171937	AFAPNA	6.908,27€
G78248630	ANPE	7.152,43€
G78427002	CC.OO.	3.704,57€
G79514378	CSIF	1.538,73€
G48090096	ELA	2.487,45€
G31137482	LAB	7.197,74€
G31118326	STEE-EILAS	8.075,67€
G78085149	UGT	1.515,14€
	TOTAL	38.580,00 €

2º.- Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica, al Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación, y notificarla a los sindicatos beneficiarios, a los efectos oportunos.

3º.- Señalar que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL E INFRAESTRUCTURAS, Begoña Unzué Vela."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.
Pamplona, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

Javier Lacarra Albizu



 Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Educaolón / Hezkuntza
Servicio de Régimen Jurídico de Personal
Langileen Araubide Juridikoaren Zerbitzua